



### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

#### LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-012-2021

#### 1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

**MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

#### 2. LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**EL MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, atenderá a los interesados en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13, o en el teléfono +57 (1) 3443460 y mediante la plataforma del **SECOP II**.

#### 3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Ejecutar el proyecto de última milla móvil obligándose a entregar, activar y prestar el servicio de conectividad a internet y voz móvil en el grupo de municipios adjudicado de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico.

##### 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC: 83111600.

#### 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

**EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente se hará mediante la modalidad de Licitación Pública.

#### 5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de julio de 2022. Conforme al siguiente cronograma:



Etapas	Descripción de las obligaciones a cargo del contratista	Plazo
<b>ETAPA 1: ALISTAMIENTO</b>	Entrega por parte del contratista: (i) Crear, implementar y poner en servicio el repositorio de información	(i) 15 días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio.
	(ii) Entrega Del Plan de Entrega de las Tarjetas SIM CARD conforme a las 3 metas establecidas	(ii) 5 días hábiles después de recibir la distribución de los servicios adicionales, el operador deberá remitir el plan de entrega de las SIM CARD, a la interventoría, con base en el total de servicios de conectividad a internet y voz móvil adjudicados, teniendo en cuenta las siguientes metas:  Primera meta de entrega correspondiente al 20% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría.  Segunda meta de entrega: correspondiente al 40% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 20 días hábiles siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría.  Tercera meta de entrega correspondiente al 40% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 30 días hábiles siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría.
	iii) Revisión y Aprobación Plan entrega interventoría (3 días)	(iii) El interventor tendrá hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del plan de entrega, para efectuar las revisiones y emitir la aprobación respectiva.
	iv) Subsanación Novedades del Plan Entrega (2 días)	iv) En el evento de encontrar inconsistencias o datos incompletos, requerirá al (los) operador (es) para que lleven a cabo los ajustes correspondientes, lo cual deberá surtir en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.



	v) Concepto Definitivo del Plan Entrega (2 días)	v) La interventoría contara con dos (2) días hábiles para emitir el concepto definitivo respecto del plan de entrega.
<b>ETAPA 2. ENTREGA DE SIM CARD A LOS BENEFICIARIOS</b>	(i) Entrega por parte del contratista: Concertar y definir con la interventoría y el MINTIC los formatos de entrega, recibo y buen uso de las tarjetas SIM CARD.	(i) 7 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio
	(ii) Realizar la entrega de las tarjetas SIM CARD a cada uno de los beneficiarios estudiantes y mujeres emprendedoras previa verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad. El operador deberá suscribir junto con el beneficiario o representante legal, acudiente (padre o madre) en caso de ser menor de edad, el formato de entrega, recibo y buen uso de la SIM CARD, al cual deberá adjuntar los soportes del cumplimiento de los criterios de elegibilidad.	(ii) La totalidad de beneficios adjudicados se entregarán en el porcentaje establecido para cada meta y según los plazos indicados en el plan de entrega aprobado por la interventoría.
	(iii) El operador tiene la obligación, en la medida que se vayan cumpliendo los tiempos de las metas de entrega de las SIM CARD establecidos en el cronograma del contrato, de entregar todos los formatos de entrega, recibo y buen uso de cada una de las SIMCARD debidamente suscritos, y los soportes de cada uno de estos donde se evidencie el cumplimiento de los criterios de elegibilidad para cada beneficiario a la interventoría en medio físico y digital. Información que será objeto de revisión por parte de la interventoría, quien validará y verificará el cumplimiento del 100% de cada una de las metas de entrega de la SIM CARD, el formato de entrega, recibo y buen uso de SIM CARD y del cumplimiento de los criterios de elegibilidad respecto de cada beneficiario.	(iii) La interventoría contará con ocho (8) días hábiles para emitir el concepto definitivo de la aprobación de la entrega de la totalidad de las SIM CARD a los beneficiarios respecto a cada una de las metas de entrega.  (iv) En caso de tener observaciones, la interventoría lo remitirá al operador para que este haga la correspondiente subsanación.
	(v) realizar la subsanación a las observaciones allegadas por la	(iv) El operador contará con 5 días hábiles siguientes al recibo de las observaciones de



	interventoría para cada una de las metas de entrega establecidas contractualmente	la interventoría para realizar las subsanaciones correspondientes.  (v) la interventoría contara con 3 días hábiles siguientes al recibo de la subsanación de las observaciones por parte del operador, para emitir el concepto final respecto de la entrega de las tarjetas SIM CARD.
<b>ETAPA 3: ETAPA DE OPERACIÓN</b>	Prestación del servicio de conectividad a internet y voz móvil con las características técnicas contratadas hasta por 15 meses de operación.	Dara inicio el día siguiente a la fecha de la comunicación de la interventoría, donde emite el concepto de aprobación del inicio de la etapa de operación para cada una de las metas de entrega.  <b>Primera meta</b> 20% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por 15 meses. <b>Segunda meta</b> 40% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por 15 meses. <b>Tercera meta</b> 40% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por 14 meses

**Nota:** Los plazos aquí previstos pueden ser modificados en atención a los términos del proceso de selección.

#### **6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es el día indicado en el cronograma del pliego de condiciones. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante la plataforma SECOP II.

#### **LOS INTERESADOS DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN OFERTAS EN FÍSICO O EN UN MEDIO DIFERENTE AL SECOP II SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.**

Los proponentes deben presentar sus ofertas utilizando la plataforma anterior, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

#### **7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto a contratar es por la suma de hasta **CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 112.163.040.000,00)** en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), así como todos los impuestos y los demás tributos nacionales distritales y locales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.



**NOTA 1:** Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial para el grupo en el que se presente al proceso de selección (incluido IVA y demás impuestos), **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

**NOTA 2:** La presente licitación se adjudicará en dos grupos, cumpliendo las reglas de participación que se detallan más adelante en el presente documento. El valor del presupuesto oficial está dividido en dos grupos, de la siguiente manera:

<u>Año/ Beneficios</u>	<u>GRUPO A</u>	<u>GRUPO B</u>	<u>Total</u>
	<u>82.500</u>	<u>82.500</u>	<u>165.000</u>
<u>2021</u>	\$ 29.193.120.000,00	\$ 29.193.120.000,00	\$ 58.386.240.000,00
<u>2022</u>	\$ 26.888.400.000,00	\$ 26.888.400.000,00	\$ 53.776.800.000,00
<u>Total</u>	\$ 56.081.520.000,00	\$ 56.081.520.000,00	\$ 112.163.040.000,00

Los anteriores valores se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **94121 del 1º de febrero de 2021** y con el oficio de aprobación de vigencias futuras XXXX.

**NOTA 3:** El oferente que presente propuesta para el GRUPO A deberá diligenciar la pregunta en el cuestionario de la plataforma SECOP II con el valor del presupuesto oficial estimado para el GRUPO A. Tenga presente que la entidad adjudicará este grupo por el valor del presupuesto oficial establecido para el mismo.

**NOTA 4:** El oferente que presente propuesta para el GRUPO B deberá diligenciar la pregunta en el cuestionario de la plataforma SECOP II con el valor del presupuesto oficial estimado para el GRUPO B. Tenga presente que la entidad adjudicará este grupo por el valor del presupuesto oficial establecido para el mismo.

Código BPIN: 2018011000401.

## 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Fondo Único de TIC verificó que le eran aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

<u>Acuerdo Comercial</u>		<u>Entidad Estatal incluida</u>	<u>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</u>	<u>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</u>	<u>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</u>
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI

#### 9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000°), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no podrá limitarse a la participación de Mipymes.

#### 10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

##### A. REQUISITOS HABILITANTES

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de capacidad jurídica, experiencia del proponente y formación y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido, capacidad financiera y capacidad organizacional, que se establecen en el presente numeral.

##### CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Copia de documento de identidad.
- Compromiso anticorrupción.
- Acreditación de la existencia y representación legal.
- Carta de conformación del consorcio o unión temporal.
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado
- Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta Infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único de Proponentes – RUP.
- Habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones.



## CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera a corte diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, siempre que la fecha de cierre del proceso no sea superior a la fecha establecida por Ley para renovación del RUP, a partir de la cual sólo se tomará la información financiera a corte diciembre 2020.

Sin embargo, y de conformidad al inciso 2 Art. 6 de la ley 1150, No se requiere de Registro ni Clasificación en los casos que se señala expresamente y adicional el inciso 3 numeral 6.1 Art.6, de la misma Ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacerlo en forma directa, por lo cual, deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión con base en los estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2020 - 2019, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, o 2019 – 2018 si no está aprobado por el órgano corporativo el periodo 2020, al cierre del proceso.

- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2020 - 2019, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, o 2019 – 2018 si no está aprobado por el órgano corporativo el periodo 2020, al cierre del proceso.

- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2020 - 2019, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, o 2019 – 2018, si no está aprobado por el órgano corporativo el periodo 2020, al cierre del proceso.

- Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), según el caso (Véase formato Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2020 o 2019, si no está aprobado por el órgano corporativo el periodo 2020, al cierre del proceso.

- Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

- Los estados financieros deben venir firmados por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de ley), certificados de conformidad con las normas legales vigentes.



- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores

1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a corte diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 0.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 92%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Mayor o Igual a 10% del presupuesto oficial de la región a la que se presente
Apalancamiento a Corto Plazo	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

➤ ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente**, reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, así:

$$\begin{array}{c}
 \text{LIQUIDEZ} \\
 \frac{\$ \text{ACTIVO CORRIENTE}}{\$ \text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ \quad \quad \quad}{\$ \quad \quad \quad} = \frac{\quad \quad \quad}{\quad \quad \quad} \begin{array}{l} + \\ - \end{array} \\
 \text{(Indique la cifra con máximo 2 decimales)}
 \end{array}$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o superior a 0.5**.

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo Total**, reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP y el resultado se multiplica por cien (100). Así:





$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\$ \text{ PASIVO TOTAL}}{\$ \text{ ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$ \text{ [ ]}}{\$ \text{ [ ]}} = \frac{\text{[ ]}}{\text{[ ]}} \times 100 = \text{[ ]} \%$$

(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **Menor o Igual al (92%) noventa y dos por ciento.**

➤ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Se determina dividiendo la **Utilidad Operacional** sobre los **Gastos de Intereses**, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, así:

$$\text{RAZON DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ GASTOS DE INTERESES FINANCIEROS}} = \frac{\$ \text{ [ ]}}{\$ \text{ [ ]}} = \frac{\text{[ ]}}{\text{[ ]}}$$

(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **igual o mayor a (1.0) uno.**

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

➤ **PATRIMONIO**

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, y el valor obtenido deberá ser igual o superior al 10% del oficial de la región a la que se presente.

$$\text{PATRIMONIO} = \$ \text{ [ ]} - \$ \text{ [ ]} = \$ \text{ [ ]}$$

ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL (Indique la cifra con máximo 2 decimales)

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura



de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

**NOTA:** El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

➤ **APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina de dividir el Pasivo Corriente sobre el Total del Patrimonio, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, y el valor obtenido deberá ser Igual o Mayor a Cero (0).

<b>APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO</b>	\$ TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$	=	
	\$ TOTAL PATRIMONIO	= \$		(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

**PROPONENTES PLURALES:**

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominada **Ponderación de los componentes de los indicadores**.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.



Para los indicadores que son **VALORES ABSOLUTOS** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado **Sumatoria**.

$$(i) \quad \text{Indicador en Valor Absoluto} = \left( \sum_{i=1}^n \text{indicador} \right)$$

Donde **n es** el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

**NO HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información 31 de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

### ➤ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional sobre Patrimonio**.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ PATRIMONIO}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\$} \quad \text{(Indique la cifra con máximo 2 decimales)}$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **Igual o Mayor a (0.0) cero**.



➤ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional sobre Activo Total**.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\$} \text{ (Indique la cifra con máximo 2 decimales)}$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser **Igual o Mayor a (0.0) cero**.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a 31 de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, y el valor obtenido deberá ser **Positivo**.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \$ \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}}{\text{(Indique la cifra con máximo 2 decimales)}}$$

➤ **PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, y el valor obtenido deberá ser **Positivo**.



$$\text{PATRIMONIO} = \$ \quad \text{--} \quad \$ \quad = \quad \$$$


---


$$\text{ACTIVO TOTAL} \quad \text{PASIVO TOTAL}$$

(Indique la cifra con  
máximo 2  
decimales)

### PROPONENTES PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominada **Ponderación de los componentes de los indicadores**.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación})}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

Para los indicadores que son **VALORES ABSOLUTOS** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado **Sumatoria**.

$$(i) \quad \text{Indicador en Valor Absoluto} = \left( \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \right)$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**HABILITADO:** Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

**NO HABILITADO:** Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -



RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

### **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2020 o 2019 si no está aprobado por el órgano corporativo el periodo 2020, al cierre del proceso o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal 2020, en el país en el que son emitidos.
2. Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el Contador de la firma extranjera.
3. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a 31 de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, siempre que la fecha de cierre del proceso no sea superior a la fecha establecida por Ley para renovación del RUP, a partir de la cual sólo se tomará la información financiera a corte diciembre 2020, o de acuerdo al cierre fiscal del país de origen.
4. Diligenciar formato anexo 6., para acreditar la capacidad financiera y organizacional, Este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 y **LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.** Además, el presente formato debe estar avalado **CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO** acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

“En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)”.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.



El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el Contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al Representante Legal y al Contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

**SUBSANABILIDAD:** El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y **deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación**, el cual se encuentra definido en el presente proceso.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanar los requisitos habilitantes, no se permitirá asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

## EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la experiencia como *“el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”*. A su vez, el referido manual, retomando los términos de la Ley 1150 de 2007, indica que *“la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”*



La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada por la naturaleza de la actividad a desarrollar, en tal sentido deberá acreditar las siguientes condiciones a saber:

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones. El proponente deberá acreditar en el registro del último boletín trimestral de las TIC (Colombia TIC), vigente al momento del cierre del presente proceso de selección, reporte de abonados con acceso móvil a Internet por demanda<sup>1</sup> a nivel nacional.

La entidad verificará la cantidad de abonados del proponente a través del registro oficial de Colombia TIC y este será el tenido en cuenta para el presente proceso de selección.

**Nota:** La acreditación del requisito de experiencia será aceptado para la habilitación del proponente en la oferta de uno o más grupos.

### CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida en número de abonados, conforme a lo señalado en el apartado “Experiencia mínima requerida del proponente” del pliego de condiciones.
- El (los) miembro(s) del proponente plural que concurren a acreditar la experiencia habilitante deberá(n) tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa. **En el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** se deberá indicar el miembro o miembros del proponente plural que concurren a la acreditación de dicha experiencia.
- Para un proponente (persona jurídica) que no cuente con más de (3) tres años de constituido, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO No. 7 y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.**

### LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME LAS SIGUIENTES REGLAS:

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación. Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2°, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes criterios de evaluación serán tenidos en cuenta para realizar la selección del proponente.

La ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para tal efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y los ponderará como se señala a continuación.

---

<sup>1</sup> . El acceso por demanda (...)corresponde al acceso a Internet móvil sin que medie la contratación de un plan para tal fin. (...) conforme a lo señalado en la Resolución 5076 de 2016 de la CRC.





El Fondo Único de TIC, en desarrollo de la audiencia de adjudicación realizará un sorteo para la selección del primer Grupo que será adjudicado, el cual se realizará mediante el siguiente procedimiento, que se entiende aceptado por los Proponentes con la presentación de su Propuesta: se introducirán en una bolsa dos balotas marcadas con las letras A y B que identifican cada Grupo, a continuación, quien se encuentre dirigiendo la audiencia sacará la balota correspondiente al Grupo que se adjudicará primero.

Los oferentes podrán presentar sus propuestas así:

- Presentar propuesta para cualquiera de los grupos (Grupo A o Grupo B) con unproponente:
  - o Grupo A **o**,
  - o Grupo B
- Presentar propuesta por un mismo proponente para ambos grupos (Grupo A y Grupo B), con la opción de ser adjudicatario sólo un grupo, o
- Presentar propuesta por un mismo proponente para ambos grupos (Grupo A y Grupo B), con la opción excepcional de ser adjudicatario de los dos grupos, es decir que sea el único proponente habilitado para el segundo grupo a adjudicar.

Estas opciones implican los siguientes requisitos habilitantes:

**(i) PRESENTAR PROPUESTA PARA CUALQUIERA DE LOS GRUPOS (GRUPO A O GRUPO B) CON UN PROPONENTE**

En este caso:

- a) El proponente presentará la propuesta para el Grupo a la que decida presentarse, Grupo A o Grupo B.
- b) Constituirá la garantía de seriedad por el 10% del presupuesto del Grupo al que se presente;
- c) Para efectos de acreditar el indicador financiero de patrimonio, deberá acreditarlo respecto del presupuesto oficial del Grupo al que decida presentarse.

**(ii) PRESENTAR PROPUESTA POR UN MISMO PROPONENTE PARA AMBOS GRUPOS (GRUPO A Y GRUPO B), CON LA OPCIÓN DE SER ADJUDICATARIO SÓLO DE UN GRUPO**

En este caso:

- a) El proponente deberá manifestar que presenta propuesta para los dos grupos, indicando que acepta que sólo podrá ser adjudicatario de uno de ellos;
- b) El proponente presentará dos Anexos de Requisitos Adicionales en su propuesta, uno por cada Grupo;
- c) Constituirá la garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto de cualquiera de los dos Grupos, toda vez que el presupuesto oficial es el mismo para los dos grupos; y
- d) Para efectos de acreditar el indicador financiero de patrimonio, deberá acreditarla respecto del presupuesto oficial de cualquiera de los dos Grupos, toda vez que el presupuesto oficial es el mismo para los dos grupos.

**(iii) PRESENTAR PROPUESTA POR UN MISMO PROPONENTE PARA AMBOS GRUPOS (GRUPO A Y GRUPO B), CON LA OPCIÓN EXCEPCIONAL DE SER ADJUDICATARIO DE LOS DOS GRUPOS.**

En este caso:

- a) El proponente presentará dos Anexos de Requisitos Adicionales en su propuesta, uno por cada



Grupo;

- b) Constituirá la garantía de seriedad de la propuesta por el 20% de la suma del presupuesto oficial para los dos grupos;
  - c) Para efectos de acreditar el indicador financiero de patrimonio, deberá acreditarla respecto de la sumatoria del presupuesto oficial de cada uno de los grupos.
- El orden de elegibilidad, para cada uno de los grupos, se conformará ordenando las propuestas de acuerdo con el puntaje total obtenido, el cual será calculado como la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada uno de los criterios de evaluación:

**Criterios de Evaluación**

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
A. Servicios Adicionales a los mínimos exigidos (SA)	59 PUNTOS
B. Capacidad de GB mensual adicional ofertada a la mínima exigida (CA)	30 PUNTOS
C. Apoyo a la Industria Nacional (IN)	10 PUNTOS
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (TD)	1 PUNTO
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

$$\text{Puntaje total} = (\text{SA} + \text{CA} + \text{IN} + \text{TD})$$

**11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

No aplica para el presente proceso de Selección.

**12. EL CRONOGRAMA.**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	12 de febrero de 2021	SECOP II
Publicación proyecto de pliego de Condiciones	12 de febrero de 2021	SECOP II
Publicación avisos de convocatoria	12 de febrero de 2021	SECOP II



Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 26 de febrero de 2021	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de marzo de 2021	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de marzo de 2021	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	10 de marzo de 2021	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	15 de marzo de 2021 <b>Hora: 10:00 AM</b>	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones <b>o de manera virtual</b>
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	15 de marzo de 2021	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	24 de marzo de 2021	SECOP II
Expedición de Adendas	24 de marzo de 2021	SECOP II
Presentación de Ofertas	30 de marzo de 2021 <b>10:00 AM</b>	SECOP II <b>La garantía de seriedad de la Propuesta cuando consista en una Garantía Bancaria además deberá ser entregada de forma independiente y físicamente en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B, Bogotá, D.C., en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual.</b>
Periodo de Evaluación de Ofertas	Del 30 de marzo de 2021 al 12 de abril de 2021	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 de abril de 2021	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 19 de abril de 2021	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	27 de abril de 2021 <b>Hora 10:00 AM</b>	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones <b>o de manera virtual</b>



Firma del contrato	28 de abril de 2021	SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. <b>o de manera virtual</b>
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	29 de abril de 2021	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. <b>o de manera virtual</b>

**NOTA: El cronograma que se presenta, será definitivo solo al momento de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.**

### **13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

**EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) **www.colombiacompra.gov.co**, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. En tal sentido se invita a consultar el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en el protocolo de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**, el cual se podrá consultar en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf). Para tales efectos, el correo de la entidad es [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co)

Se expide el **12 de febrero de 2021** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015